

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0075/19

VISTO:

La nota elevada al Señor Intendente Municipal por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ofrece en donación a éste Municipio un desfibrilador externo automático (DEA) – Heart Start Onside HS1 – Marca Philips.

Que la intención de la Cooperativa es que el bien donado sea destinado a la Unidad Sanitaria de El Perdido.

Que el desfibrilador es un dispositivo utilizado en la reanimación cardiopulmonar o reanimación cardiopulmonar (RCP), con maniobras temporales destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales, cuando la circulación de la sangre se detiene súbitamente.

Que los principales componentes de la reanimación cardiopulmonar básica son la activación del servicio médico de emergencia dentro o fuera del Hospital y la asociación de masajes cardíaco externo o compresiones torácicas con respiración artificial.

Que éste elemento donado facilitará la práctica y el ejercicio para llevar adelante éste método de reanimación.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Acéptase la donación efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, de un desfibrilador externo automático (DEA) – Heart Start Onside HS1 – Marca Philips.-

ARTÍCULO 2°) El bien donado será destinado a la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Perdido, debiendo elevar la documentación correspondiente del elemento a la oficina de Patrimonio, a efectos de su registro e incorporación-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE